	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION		08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065		RESOLUCION 08573-1-23-0128		
FECHA DE EXPEDICION		MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023	VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N° 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el artículo 2.2.6.1.1.1 ibídem, establece que la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.
4. Que el del artículo mencionado en el considerando anterior establece que las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, modificaciones y revalidaciones, entendiéndose por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública.
5. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, pueden ser **Titulares de las licencias** de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción, quienes ostenten la calidad de propietarios de los inmuebles objeto de la solicitud, los fideicomisos, y los fideicomitentes de los mismos fideicomisos si así lo certifica la sociedad fiduciaria.

ING. D.



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION		08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)	
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065		MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.		
		RESOLUCION 08573-1-23-0128				
FECHA DE EXPEDICION		MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023	VIGENCIA

Salv...

RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

- Que mediante radicado 08573-1-23-0065 del viernes 26 de mayo de 2023, la Sociedad **CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.**, con Nit: 901.113.578-9, a través del señor **MANUEL GUILLERMO VIVES GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No.7.462.998** expedida en Barranquilla-Atlántico, en calidad de Gerente General, solicito modificación a la licencia de construcción vigente, otorgada mediante resolución **No.184 del 24 de mayo de 2019** por medio de la cual fue **aprobado el plano arquitectónico general del proyecto "DELAMAR"** y concedieron **licencia urbanística de construcción en la modalidad de Obra Nueva para la Etapa 1 del proyecto "Conjunto Residencial DELAMAR"** expedida por la Secretaria De Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Colombia, modificada mediante la **resolución No.139 del 01 de julio de 2021** por medio de la cual modificaron la **Etapa 1 del proyecto "Conjunto Residencial DELAMAR"** y la **resolución No.023 del 26 de enero de 2022** por la cual fue modificado el **plano arquitectónico general del proyecto "DELAMAR"** y concedieron **licencia urbanística de construcción en la modalidad de Obra Nueva para la Sub-etapa 2 de la Etapa 1-Torre 2 del proyecto "Conjunto Residencial DELAMAR"**, prorrogada mediante la **resolución No.091 del 20 de mayo de 2021** y revalidada por la **resolución No.107 del 27 de abril de 2022**, expedidas por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, el proyecto está ubicado en la carrera 23 diagonal 2C-175 lotes 4, Urbanización Altos de los Rosales ,identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-575462 y referencia catastral No. 01-03-00-00-0002-0-00-00-0000, predio de propiedad de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE DELAMAR FA-5104, con Nit. 805.012.921-0, como consta en la anotación No.006 del certificado de tradición respectivo. Radicada en legal y debida forma el 07 de junio de 2023.
- Que la Secretaria de Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Colombia, otorgo mediante resolución No.184 del 24 de mayo de 2019, a la sociedad **CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.**, con Nit: 901.113.578-9, la aprobación del **PLANO GENERAL** y concedió **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION**, en la modalidad de **OBRA NUEVA de la ETAPA 1** del proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL DELAMAR**, en el predio ubicado en el lote 4 de la Urbanización Altos de los Rosales, identificado con la referencia catastral 01030000001900010000000000 y matrícula inmobiliaria No.040-575462.
- Que por medio de la resolución No. 139 del 01 de julio de 2021 la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Puerto Colombia, modifico la resolución No.184 del 24 de mayo de 2019, a la sociedad **CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.**, con Nit: 901.113.578-9, para la construcción de la **ETAPA 1** del proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL DELAMAR**, en el predio ubicado en el lote 4 de la Urbanización Altos de los Rosales, identificado con la referencia catastral 01030000001900010000000000 y matrícula inmobiliaria No.040-575462.
- Que por medio de la resolución No. 023 del 01 de julio de 2021 la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Puerto Colombia, modifico la resolución No.184 del 24 de mayo de 2019 modificada por

ING. DENNIS E. VALVERDE SANCHEZ

Valverde Sánchez



372
3tc

Jah
11/11
o c

Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
RADICACION		08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065		MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.
			RESOLUCION 08573-1-23-0128		
FECHA DE EXPEDICION		MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023
				VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.


la resolución No.139 del 2021, a la sociedad **CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.**, con Nit: 901.113.578-9, para modificar el plano arquitectónico general del proyecto "DELAMAR" y otorga licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para la subetapa 2 de la etapa 1-torre 2 del **CONJUNTO RESIDENCIAL DELAMAR**, en el predio ubicado en la carrera 23 Dg.2C-175-lote 4 de la Urbanización Altos de los Rosales, identificado con la referencia catastral 010300000190001000000000 y matrícula inmobiliaria No.040-575462

10. Que el proyecto arquitectónico aprobado para la Etapa I-Subetapa 1 y 2, se encuentra en un predio con un área de lote de 4.472,54 m² y consta de dos (2) torres: Torre 1, área construida de 17.432,10 m² en 16 pisos más 2 sótanos para 90 apartamentos, 176 estacionamientos privados y 30 estacionamientos para visitantes y Torre 2, área construida de 17.491,42 m² en 18 pisos más 2 sótanos + lobby para 90 apartamentos, 184 estacionamientos privados y 30 estacionamientos para visitantes.
11. Que el proyecto arquitectónico aprobado para la Etapa II, se encuentra en un predio con un área de lote de 4.470,00 m² y consta de dos (2) torres: Torre 3, área construida de 17.432,10 m² para 90 apartamentos, 90 estacionamientos privados y 30 estacionamientos para visitantes y Torre 4, para 90 apartamentos, 90 estacionamientos privados y 30 estacionamientos para visitantes.
12. Que el proyecto arquitectónico aprobado para la Sub-Etapa2 de la **Etapa I-Torre 2**, se encuentra en un predio con un área de lote de 4.472,54 m² y consta de una (1) torre: Torre 2, área construida de 17.491,42 m² en 18 pisos + 2 sótanos + lobby, para 90 apartamentos, 184 estacionamientos privados y 30 estacionamientos para visitantes.
13. Que el señor "**MANUEL GUILLERMO VIVES GONZALEZ** varón, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.462.998 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente General en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.**, sociedad comercial, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Barranquilla e identificada con Nit. 901.113.578-9, otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **CARLOS ANDRES DAZA MARTINEZ** varón, mayor de edad, identificado con el número de cédula de ciudadanía 1.140.818.316 expedida en Barranquilla, para que en mi nombre y representación adelante en su totalidad ante ustedes, los trámites correspondientes al otorgamiento de la licencia de construcción de la torre dos (2) del Conjunto Residencial Delamar. Mi apoderado queda facultado ampliamente para comparecer, suscribir, otorgar, autorizar cualquier documento relacionado al cumplimiento de este fin y así mismo podrá diligenciar cualquier tipo de requerimiento o autorización con respecto a este mismo tramite, sin que se alegue en ningún caso falta de representación de su parte"
14. Que la modificación solicitada consiste en lo siguiente:
 - Actualización del cuadro de áreas.

ende
olor

Val
to



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
RADICACION		08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.		Expediente 08573-1-23-0065	
				RESOLUCION 08573-1-23-0128	
FECHA DE EXPEDICION		MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023
				VIGENCIA	-


**RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO
DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4,
URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**



- **1.** Se modifica la ubicación de dos columnas en el edificio. **2.** Se elimina una celda de parqueadero. **3.** Se modifica la orientación de las celdas de parqueo. **4.** Se modifica la ubicación de las celdas de parqueo. **5.** Se modifica las dimensiones de las celdas de parqueo y **6.** Se modifica las dimensiones de las celdas de parqueo. **7.** Se elimina una celda de parqueadero. **8.** Se modifica la orientación de las celdas de parqueo. **9.** Se modifica la ubicación de las celdas de parqueo. **10.** Se modifica las dimensiones de las celdas de parqueo. **11.** Se modifica las dimensiones de las celdas de parqueo. **12.** Se eliminan columnas perimetrales de sótano.



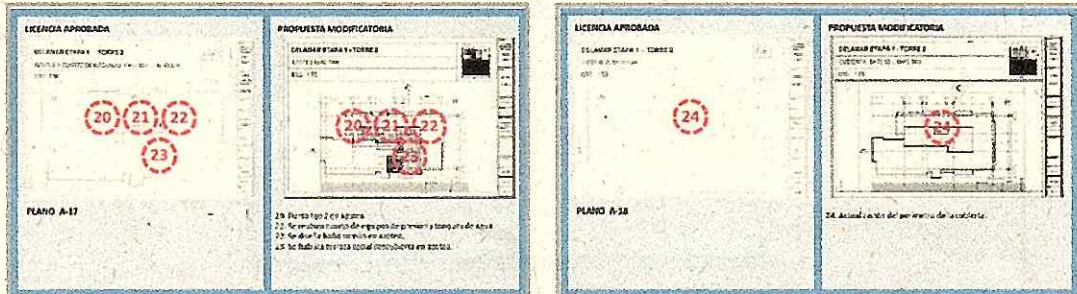
- **13.** Se delimita ventilación del sótano. **14.** Se eliminan dos celdas de parqueo, dando lugar al SPA. **15.** Se elimina una celda de parqueadero. **16.** Rediseño y ampliación del salón social. **17.** Se reubican las celdas de parqueadero de visitantes y pet friendly. **18.** Se corrige error de impresión en el cual aparecían las columnas del sótano en el plano del lobby. **19.** Ampliación de losa para balcón técnico – condensadora minisplit.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-23-0065	DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.	
	RESOLUCION	08573-1-23-0128	FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023	
FECHA DE EXPEDICION	MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023	VIGENCIA	-

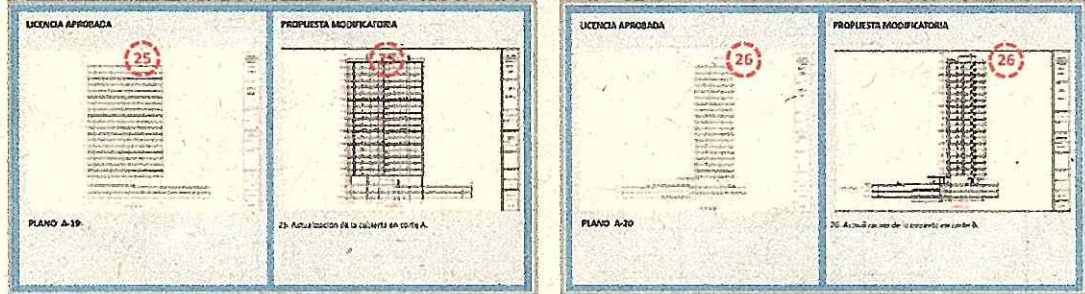
**RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.**



- 20. Punto fijo 2 en azotea. 21. Se reubica cuarto de equipos de presión y tanques de agua. 22. Se diseña baño común en azotea. 23. Se habilita terraza social descubierta en azotea. 24. Actualización del perímetro de la cubierta.



- 25. Actualización de la cubierta en corte A. 26. Actualización de la cubierta en corte B.



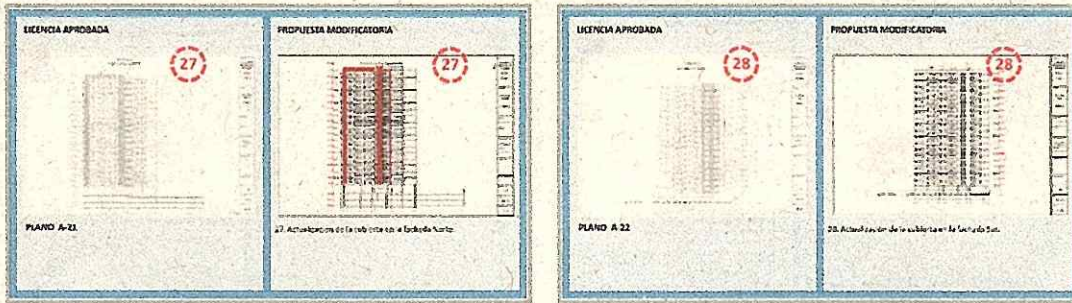
- 27. Actualización de la cubierta en la fachada norte. 28. Actualización de la cubierta en la fachada sur.



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	08573-1-23-0065	DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.
RESOLUCION	08573-1-23-0128	FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023
FECHA DE EXPEDICION	MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)	VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.



- 29. Actualización de la cubierta en fachada oeste.



15. Que el cuadro de áreas propuesto es el siguiente:

PISO	ESTUDIO DE ÁREAS			
	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA CONSTRUYENDO	ÁREA CONSTRUYENDO	ÁREA TOTAL (M ²)
VIVIENDA 1	111,31	276,20	387,51	508,82
VIVIENDA 2	20,10	246,20	266,30	486,40
LOTE 4	29	85,00	114,00	228,00
PISO 1	27	112,00	139,00	278,00
	27	112,00	139,00	278,00
PISO 2	27	112,00	139,00	278,00
	27	112,00	139,00	278,00
PISO 3	27	112,00	139,00	278,00
	27	112,00	139,00	278,00
PISO 4	27	112,00	139,00	278,00
	27	112,00	139,00	278,00
PISO 5	27	112,00	139,00	278,00
	27	112,00	139,00	278,00
PISO 6	27	112,00	139,00	278,00
	27	112,00	139,00	278,00
PISO 7	27	112,00	139,00	278,00
	27	112,00	139,00	278,00
PISO 8	27	112,00	139,00	278,00
	27	112,00	139,00	278,00

PISO	ESTUDIO DE ÁREAS			
	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA CONSTRUYENDO	ÁREA CONSTRUYENDO	ÁREA TOTAL (M ²)
PISO 9	27	112,00	139,00	278,00
PISO 10	27	112,00	139,00	278,00
PISO 11	27	112,00	139,00	278,00
PISO 12	27	112,00	139,00	278,00
PISO 13	27	112,00	139,00	278,00
PISO 14	27	112,00	139,00	278,00
PISO 15	27	112,00	139,00	278,00
PISO 16	27	112,00	139,00	278,00
PISO 17	27	112,00	139,00	278,00
PISO 18	27	112,00	139,00	278,00
PISO 19	27	112,00	139,00	278,00
PISO 20	27	112,00	139,00	278,00
PISO 21	27	112,00	139,00	278,00
PISO 22	27	112,00	139,00	278,00
PISO 23	27	112,00	139,00	278,00
PISO 24	27	112,00	139,00	278,00
PISO 25	27	112,00	139,00	278,00
PISO 26	27	112,00	139,00	278,00
PISO 27	27	112,00	139,00	278,00



ING. DENNYS VALVERDE SANCHEZ

ING. DENNYS VALVERDE SANCHEZ

Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
RADICACION		08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.		Expediente 08573-1-23-0065	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.
	RESOLUCION 08573-1-23-0128				
FECHA DE EXPEDICION		MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023
				VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

16. Que para efectos de zonificación y usos del suelo el predio ubicado en la carrera 23 Diagonal 2C-175, lote 4-Urbanización Altos de los Rosales, donde se encuentra aprobada la licencia de construcción mencionada para el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL DELAMAR, Vivienda NO VIS, está reglado en el Acuerdo No.013 de 2017-PBOT por la normatividad contemplada en las fichas normativas 2-1 y 2-2, correspondiente a los subsectores IV, del Acuerdo No. 013 de 2017.


FICHA REGLAMENTARIA Área Urbana: Centro Especializado en Comercio y Servicios Comunitarios Fecha de Expedición: 24.05.2019 y 11 (Primo Plan Parcial) Tratamiento de Desarrollo: (R2) (R2) (R2) (R2) Contenido: UCCS PUEBLOS					
USOS PERMISIDOS					
USOS PERMISIDOS	CONDICIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES
RESIDENCIAL	UCCS PUEBLOS				

FICHA REGLAMENTARIA Área Urbana: Centro Especializado en Comercio y Servicios Comunitarios Fecha de Expedición: 24.05.2019 y 11 (Primo Plan Parcial) Tratamiento de Desarrollo: (R2) (R2) (R2) (R2) Contenido: UCCS PUEBLOS					
EDIFICABILIDAD					
COMPONENTES	CONDICIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES
AREA ABNOR DE LOTE					
FRONTE ABNOR					
ALTIMETRIA ABNOR					
ALTIMETRIA ABNOR					

FICHA REGLAMENTARIA Área Urbana: Centro Especializado en Comercio y Servicios Comunitarios Fecha de Expedición: 24.05.2019 y 11 (Primo Plan Parcial) Tratamiento de Desarrollo: (R2) (R2) (R2) (R2) Contenido: UCCS PUEBLOS					
USOS PERMISIDOS					
USOS PERMISIDOS	CONDICIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES
RESIDENCIAL	UCCS PUEBLOS				

ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO					
ANILAJANOS	CONDICIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES	RESTRICCIONES
ANILAJANOS					

17. Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.3.3, sobre los efectos de la Licencia, en el que se indica que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5º del Decreto-ley 151 de 1998, el

Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
RADICACION		08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065		MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.
			RESOLUCION 08573-1-23-0128		
FECHA DE EXPEDICION		MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023
				VIGENCIA	-


RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de esta y en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

18. Que la solicitud de modificación de licencia vigente siempre y cuando se trata de rediseños internos manteniendo la volumetría y el uso predominante aprobados en la licencia inicial, razón por la cual no aplicamos el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 de la Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021.
19. Que el 18 de julio de 2023, producto de la revisión técnica y jurídica fue expedida el Acta de Observaciones y Correcciones No.0066-23. Radicación 08573-1-23-0065, comunicada al solicitante al email arquitectos1203@gmail.com el 21 de julio de 2023.
20. Que el solicitante en respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0066 del 2023, aporto el 31 de julio de 2023 bajo el radicado CU1-0849-23, los ajustes solicitados al proyecto.
21. Que El patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO LOTE DELAMAR FA-5104** identificado con NIT. 805.012.921-0 por lo tanto, con garantía y límite de responsabilidad que conforman este patrimonio autónomo administrado por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en su condición de propietario Inscrito a título de fiducia mercantil, **de los Inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliarias numero 040-575461 y 040-575462** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y representada por **ROBERTO CHAIN SAIEH**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.725 547 de Bogotá DC. quien funge como Representante Legal y por consiguiente en nombre y representación de la referida sociedad, por medio del presente escrito **CERTIFICO** que la sociedad **CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.**, identificada con el NIT. 901.113.578-9 tiene calidad de FIDEICOMITENTE del contrato de Fiducia Mercantil en virtud del cual se constituyó el menciona patrimonio autónomo. Por lo anterior, de conformidad con la disposición de los artículos 2.2.6.1.2.1.5 y 2.26.1.2.1.6 del decreto 1077 de 2015 y por instrucción expresa impartida por el FIDEICOMITENTE, será este, es decir la sociedad **CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.** quien tramite la solicitud de **MODIFICACIÓN de LICENCIA** expedida mediante la Resolución 091 del 20 de mayo de 2021 la cual fue modificada mediante la Resolución No. 023 del 25 de enero del 2022 expedidas por la **CURADURIA URBANA No.1 de PUERTO COLOMBIA**, correspondiente al proyecto **DELAMAR ETAPA 1 TORRES 1 y 2** en relación al inmueble Identificado con el folio de matrícula **040-575462** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla ante esta entidad. Por consiguiente, declarando mediante el presente escrito que **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A**, como vocera y administradora fiduciaria

Sanchez
mbia

Ing. Denny
Puerto

	Ing. Denny E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.		Expediente 08573-1-23-0065	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.	
FECHA DE EXPEDICION	MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023	VIGENCIA	-


RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO LOTE DELAMAR FA-5104** no tiene objeción alguna relacionada con dicho trámite, el cual se adelantará por exclusiva cuenta y riesgo del FIDEICOMITENTE, a saber, la sociedad **CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.**, ya sea por su representante legal o apoderado.

22. Que el 04 de agosto de 2023, fue enviada al email arquitectos1203@gmail.com la comunicación de viabilidad de la solicitud presentada.
23. Que del considerando 14 en el que se detallan las modificaciones solicitadas concluimos que el área total construida aprobada y modificada en este acto administrativo es de **dieciséis mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (16.757 m²)** inferior a la aprobada en las licencias expedidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y la Oficina Asesora de Planeación la cual fue **diecisiete mil cuatrocientos noventa y uno punto cuarenta y dos metros cuadrados (17.491,42 m²)** mencionada en el considerando 12 de este acto administrativo, en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el artículo 11 del Estatuto Tributario del municipio de Puerto Colombia, establece que: *"El hecho generador del impuesto es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras, o construcciones y el reconocimiento de construcciones dentro de los predios existentes dentro de la jurisdicción del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA"* (Subrayado fuera de texto), la modificación del diseño arquitectónico aprobado en este acto administrativo no causa pagos adicionales respecto al impuesto de delineación urbana.
24. Que los profesionales responsables en calidad de: Arquitecto proyectista, Ingeniero civil diseñador estructural y de elementos no estructurales y Revisor independiente de los diseños estructurales objeto de la modificación solicitada, son los relacionados en las resoluciones otorgadas por la Oficina Asesora de Planeación, respecto al Director de la Construcción figura el ingeniero civil JOSE LUIS BUELVAS HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No.18.879.560 y matricula profesional No. 13202-111733 Seccional Bolívar.
25. Que, revisada la documentación, los planos aprobados por la Oficina Asesora De Planeación, los planos modificados y el marco normativo vigente, este despacho encuentra viable la petición de modificación del diseño arquitectónico y estructural descritos en el considerando 12 de este acto administrativo, de licencia vigente otorgada mediante resolución No.184 del 24 de mayo de 2019 expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Colombia, modificada mediante la resolución No.139 del 01 de julio de 2021 y la resolución No.023 del 26 de enero de 2022, prorrogada mediante la resolución No.091 del 20 de mayo de 2021 y revalidada por la resolución No.107 del 27 de abril de 2022, expedidas por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, solicitada por la Sociedad **CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.**, con Nit: 901.113.578-9, a través del

Sanchez
olombia

Ing. Denny

Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
RADICACION		08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.	
			RESOLUCION 08573-1-23-0128		
FECHA DE EXPEDICION	MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023	VIGENCIA

RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

señor **MANUEL GUILLERMO VIVES GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No.7.462.998** expedida en Barranquilla-Atlántico, en calidad de Gerente General.

26. Que por lo expuesto la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE. Otorgar modificación de la licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL DELAMAR-TORRE 2 ETAPA 1, Vivienda No VIS, otorgada mediante la resolución No.184 del 24 de mayo de 2019 expedida por la Secretaría De Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Colombia, modificada mediante la resolución No.139 del 01 de julio de 2021 y la resolución No.023 del 26 de enero de 2022, prorrogada mediante la resolución No.091 del 20 de mayo de 2021 y revalidada por la resolución No.107 del 27 de abril de 2022, expedidas por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, a la **CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.**, con Nit: 901.113.578-9, a través del señor **MANUEL GUILLERMO VIVES GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No.7.462.998** expedida en Barranquilla-Atlántico. Las modificaciones aprobadas están relacionadas en el considerando 14 de este acto administrativo.

TITULAR	Nit	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA	EXPEDIDA
CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S.	901.113.578-9	MANUEL GUILLERMO VIVES GONZALEZ	7.462.998	BARRANQUILLA-ATLANTICO
CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO	PROYECTO	CARACTERISTICA	OBJETO DEL TRAMITE	
MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN NO.184 DEL 24 DE MAYO DE 2019 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO.139 DEL 01 DE JULIO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN NO.023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO.091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCIÓN NO.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022, VIGENTE.	CONJUNTO RESIDENCIAL DELAMAR TORRE 2 ETAPA 1	VIVIENDA	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE	

ARTICULO 2°. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO. La torre 2 de la Etapa 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL DELAMAR, está diseñada arquitectónicamente así:

El proyecto Conjunto Residencial Delamar Etapa 1 que corresponde a la torre 2 que tiene un área construida de 16.757.44 m² distribuidos en dos (2) sótanos, un (1) lobby en primera planta y dieciocho (18) plantas de apartamentos y dos escaleras y elevadores que conectan la edificación verticalmente. Cada sótano cuenta con un área construida de 1855.75 m², cincuenta y siete (57) celdas privadas de parqueo, dos (2) ascensores y una (1) escaleras, que los comunica verticalmente. El lobby tiene 806.18 m² de área construida, en el cual se encuentran ubicados un (1) salón social con depósito y baño, un (1) spa con un baño, turco y sauna, subestación y planta eléctricas, cuarto de basuras, cuarto técnico, tres (3) escaleras, una (1) rampa, quince (15) celdas de parqueo privadas y treinta (30) celdas de parqueo para visitantes.

alver
Col



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)	
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065	RESOLUCION 08573-1-23-0128		
MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.					
FECHA DE EXPEDICION	MIERCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	01 SEÑ 2023	VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0128 DEL MIERCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

Las dieciocho (18) plantas de apartamentos, tienen 662.10 m² de área construida, cada una cuenta con dos (2) ascensores y escaleras (2), un (1) área de vacío y cinco (5) tipos de apartamentos. El tipo uno (01) tiene 126.10 m², cuenta con un baño social, una cocina, zona de labores, alcoba de servicio con su baño privado, sala-comedor, balcón, sala estar, dos alcobas con baño privado y vestier, además de la habitación principal, con baño interno y vestier. El tipo dos (02) tiene 121.00 m² cuenta con cocina, zona de labores, Alcoba de servicio con baño privado, sala comedora, balcón, baño social, sala de estar, dos alcobas con baño interno y la alcoba baño privado y vestier. El tipo tres (03) tiene un área de 122.20 m² cuenta con baño social, cocina, zona de labores, alcoba de servicio con su baño privado, sala comedora, balcón, sala estar, dos alcobas con baño privado y vestier y la alcoba principal con baño interno y vestier. El tipo cuatro (04) tiene 89.80 m² cuenta con baño de visita, sala comedora, balcón, cocina, zona de labores, dos (2) alcobas, un (1) baño y la alcoba principal, con baño privado y vestier. El tipo cinco (05) tiene 99.50 m² cuenta con un baño de visita, sala comedora, cocina, zona de labores, dos alcobas con baño interno y la alcoba principal con vestier y baño privado. La azotea tiene un área construida de 141.96 m² cuenta con dos escaleras de acceso, cuarto equipo de presión, dos (2) escaleras y dos (2) ascensores, un (1) baño, una (1) terraza social.

ARTICULO 3°. DEL CUADRO DE AREAS APROBADO. El cuadro de áreas aprobado es el siguiente:

PISO	TIPO DE AREAS			
	APARTAMENTOS NOMENCLATURA	AREA PRIVADA (PATIO/BAÑO)	AREA COMUN CONSTRUIDA	AREA AZOTEA (M ²)
PISO 01	001	126.10	126.10	141.96
	002	121.00	121.00	
	003	122.20	122.20	
	004	89.80	89.80	
	005	99.50	99.50	
PISO 02	001	126.10	126.10	141.96
	002	121.00	121.00	
	003	122.20	122.20	
	004	89.80	89.80	
	005	99.50	99.50	
PISO 03	001	126.10	126.10	141.96
	002	121.00	121.00	
	003	122.20	122.20	
	004	89.80	89.80	
	005	99.50	99.50	
PISO 04	001	126.10	126.10	141.96
	002	121.00	121.00	
	003	122.20	122.20	
	004	89.80	89.80	
	005	99.50	99.50	
PISO 05	001	126.10	126.10	141.96
	002	121.00	121.00	
	003	122.20	122.20	
	004	89.80	89.80	
	005	99.50	99.50	
PISO 06	001	126.10	126.10	141.96
	002	121.00	121.00	
	003	122.20	122.20	
	004	89.80	89.80	
	005	99.50	99.50	
PISO 07	001	126.10	126.10	141.96
	002	121.00	121.00	
	003	122.20	122.20	
	004	89.80	89.80	
	005	99.50	99.50	
PISO 08	001	126.10	126.10	141.96
	002	121.00	121.00	
	003	122.20	122.20	
	004	89.80	89.80	
	005	99.50	99.50	

PISO	TIPO DE AREAS		
	AREA PRIVADA (PATIO/BAÑO)	AREA COMUN CONSTRUIDA	AREA AZOTEA (M ²)
PISO 01	126.10	126.10	141.96
	121.00	121.00	
	122.20	122.20	
	89.80	89.80	
	99.50	99.50	
PISO 02	126.10	126.10	141.96
	121.00	121.00	
	122.20	122.20	
	89.80	89.80	
	99.50	99.50	
PISO 03	126.10	126.10	141.96
	121.00	121.00	
	122.20	122.20	
	89.80	89.80	
	99.50	99.50	
PISO 04	126.10	126.10	141.96
	121.00	121.00	
	122.20	122.20	
	89.80	89.80	
	99.50	99.50	
PISO 05	126.10	126.10	141.96
	121.00	121.00	
	122.20	122.20	
	89.80	89.80	
	99.50	99.50	
PISO 06	126.10	126.10	141.96
	121.00	121.00	
	122.20	122.20	
	89.80	89.80	
	99.50	99.50	
PISO 07	126.10	126.10	141.96
	121.00	121.00	
	122.20	122.20	
	89.80	89.80	
	99.50	99.50	
PISO 08	126.10	126.10	141.96
	121.00	121.00	
	122.20	122.20	
	89.80	89.80	
	99.50	99.50	

alve
Co

Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
RADICACION		08573-1-23-0065		DEL VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)	
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065		MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.	
		RESOLUCION 08573-1-23-0128			
FECHA DE EXPEDICION		MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	
				01 SEP 2023	
				VIGENCIA	

RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO
DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4,
URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

ARTICULO 4°. ADOPCION DE LOS PLANOS MODIFICADOS: Los planos que se aprueban mediante el presente acto administrativo, que describen las características técnicas son doce (12) Planos arquitectónicos y cuarenta y dos (42) planos estructurales, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PLANOS ARQUITECTONICOS		
ITEM	PLANO No.	CONTENIDO
1	A-12	Memoria del proyecto.
2	A-13	Sotano 2, torre 2.
3	A-14	Sotano 1, torre 2.
4	A-15	Lobby torre 2.
5	A-16	Planta tipo piso 2 al 19 torre 2.
6	A-17	Azotea torre 2.
7	A-18	Cubierta torre 2.
8	A-19	Corte A torre 2.
9	A-20	Corte B torre 2.
10	A-21	Fachada norte torre 2.
11	A-22	Fachada sur torre 2.
12	A-23	Fachada oeste torre 2.


PLANOS ESTRUCTURALES		
ITEM	PLANO No.	CONTENIDO
1	E1	Especificaciones técnicas y generales.
2	E2	Planta cimentación, vigas amarre, Cuadro zapatas y muro de contención.
3	E3	Planta estructural losa tipo N+0.80.
4	E4	Planta estructural losa tipo N+2.10 / N+3.00.
5	E5	Planta estructural losa tipo N+6.60.
6	E6	Planta estructural losa tipo N+7.70 a N+63.80.
7	E7	Vigas muros de contención.
8	E8	Despieces vigas.
9	E9	Despieces vigas.
10	E10	Despieces vigas.
11	E11	Despieces vigas.
12	E12	Despieces vigas.
13	E13	Despieces vigas.
14	E14	Despieces vigas.
15	E15	Despieces vigas.
16	E16	Vigas muros de contención.
17	E17	Despieces vigas.
18	E18	Despieces vigas.
19	E19	Despieces vigas.
20	E20	Despieces vigas.
21	E21	Despieces vigas.
22	E22	Despieces de columnas.
23	E23	Despieces de columnas.
24	E24	Despieces de columnas.

PLANOS ESTRUCTURALES		
ITEM	PLANO No.	CONTENIDO
25	E25	Despieces de columnas.
26	E26	Despieces de columnas.
27	E27	Modificación longitud arranques refuerzo de columna.
28	E28	Despieces de columnas.
29	E29	-
30	E30	-
31	E31	-
32	E32	Rediseño viguetas T-4, T-5, T-6, rediseño viguetas T-27.
33	E33	Rediseño viguetas T-12, T-13, T-16a, por ampliación zona descargas ascensor chino.
34	E34	Planta estructural losa tipo N+7.70 a N+63.80.
35	E35	Planta estructural losa tipo N+7.70 a N+63.80.
36	E36	Despiece de vigas 7 Losa tipo.
37	E37	Despiece de vigas 7 Losa tipo.
38	E38	Despiece de vigas 7 Losa tipo.
39	E39	Despiece de vigas 7 Losa tipo.
40	E40	Refuerzo muros no estructurales y detalles.
41	E41	Detalles.
42	E42	Despieces vigas N+70.80.
43	E43	Despieces vigas coronas, ampliación salón social y planta estructural.
44	E44	Despieces vigas coronas, ampliación salón social y planta estructural.

ARTICULO 5°. DE LA VIGENCIA. La presente modificación de licencia no prorroga los términos de la licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva otorgada mediante la resolución No.184 del 24 de mayo de 2019 expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Colombia modificada mediante la resolución No.139 del 01 de julio de 2021 y la resolución No.023 del 26 de enero de 2022, prorrogada mediante la resolución No.091 del 20 de mayo de 2021 y revalidada por la resolución No.107 del 27 de abril de 2022, expedidas por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

ARTICULO 6°. DE LA RESOLUCION INICIAL. Los demás apartes de la resolución No.184 del 24 de mayo de 2019 expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Colombia modificada mediante la resolución No.139 del 01 de julio de 2021 y la resolución No.023 del 26 de enero de 2022, prorrogada mediante la resolución No.091 del 20 de mayo de 2021 y revalidada por la resolución No.107 del 27 de abril de 2022, se mantienen.

ARTICULO 7°. NOTIFICACION DEL TITULAR. De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 notifíquese al titular de este acto administrativo o a su apoderado y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de

Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
RADICACION		08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065		MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.
			RESOLUCION 08573-1-23-0128		
FECHA DE EXPEDICION		MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023
				VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0128 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente.

ARTICULO 8°. DE LOS RECURSOS. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación propios de la vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Curador Urbano y el último se interpondrá ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal de Puerto Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el miércoles (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dra. LIANE SAUMET MENDINUETA T.P. 177953 CSI Abog. LIANE SAUMETH M	Arq. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-72311513 Arq. ELKIN MEZA DEL V.	Dr. OSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ Abog. OSCAR PRIETO B.	 Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in green ink]

mys
uer

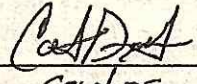
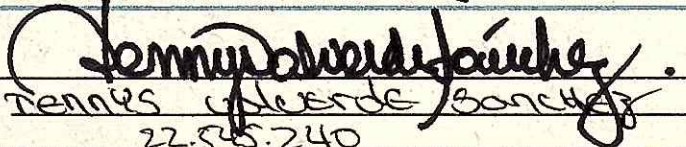

Valverde Sánchez
mbia

Ing. Denny

mbia

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION		08573-1-23-0065		DEL	VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 (26-05-23)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. Nit: 901.113.578-9.	Expediente 08573-1-23-0065		RESOLUCION 08573-1-23-0128		MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE-DEL PROYECTO DELAMAR -RESOLUCION No. 184 DEL 24 DE MAYO DE 2019, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. 139 DEL 01 DE JULIO DE 2021, No. 023 DEL 26 DE ENERO DE 2022, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 091 DEL 20 DE MAYO DE 2021 Y REVALIDADA POR LA RESOLUCION No.107 DEL 27 DE ABRIL DE 2022.
FECHA DE EXPEDICION		MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)		FECHA DE EJECUTORIA	01 SEP 2023	VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0128 DEL MIERCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023
POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, DEL PROYECTO DENOMINADO "DELAMAR", VIVIENDA NO VIS, UBICADO EN LA CARRERA 23 DIAGONAL 2C-175-LOTE 4, URBANIZACIÓN ALTOS DE LOS ROSALES JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

NOTIFICACION			
RESOLUCION No.	08573-1-23-0128	DEL	MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023 (16-08-23)
HOY <u>31 AGO 2023</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE RESOLUCION AL SEÑOR CARLOS ANDRES DAZA MARTINEZ , IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.140.818.316 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA EN CALIDAD DE APODERADO DE SOCIEDAD CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S. , IDENTIFICADA CON NIT. 901.113.578-9 .			
EL NOTIFICADO: Firma: <u></u> Nombre completo: <u>Carlos Andres Daza Martinez</u> CC. N°: <u>1.140.818.316</u> <u>Renuncio a los terminos de ejecutoria</u>			
EL NOTIFICADOR: Firma: <u></u> Nombre completo: <u>Dennys E. Valverde Sanchez</u> CC. N°: <u>22.585.240</u>			
CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 08573-1-23-0128			
HOY <u>01 SEP 2023</u> QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION HASTA EL _____			
LA CURADORA <u></u>			